

EL CUARTO, VEINTI  
TRES DE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y CUARENTA Y CINCO

Seboni Guarana a dho May<sup>mo</sup> en las cuentas de su

Cargo =

mos  
Ess. de Ayuntamiento  
miénto =

La Ciudad Acordo Que el May<sup>mo</sup> de Propios de esta

Despachada =

que a Joseph Antonio Moreno Venauente y Jph<sup>o</sup>  
Perez Chenduña Ess. de Ayuntamiento. Quienien

ter y dín quenta reales vellon consignados sobre

los Propios de esta Ciudad en virtud de orden de

el Sr. Jph del Camarillo del Consejo de esta de

de Su Mage. Superintendente General que fue de la

Real Hacienda y secretario del Despacho en bexasal

por el trabajo y ocupación que este presente año aue

nido en el Mexisto de Sedas desta Ciudad y Supar

tido y demas que en el asunto an practicado; y para ello

seles despache formal libranza con la qual y re

alio tomada la Raxon por el Contador. Se te boni fi

caran en sus Cuentas =

Seguas

Despachada =

La Ciudad Acordo Que el May<sup>mo</sup> de Propios de

y pague a Joseph Perez Chenduña uno de los Ess.

de este Ayuntamiento. Quienien y dín quenta de vellon

que se le esta debiendo q el trabajo y ocupación que

atenido este presente año en el Mexisto de Seguas

y demas que asido necesario practicar en este

particular como se prebiere y manda por

